

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial me dice con fecha 2 del actual lo siguiente:

“Cumplidas cuantas formalidades se determinan en el art. 56 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, y Considerando que á pesar de la suspensión del apremio decretado contra varios de los Ayuntamientos de la provincia que prometieron saldar los atrasos de ejercicios cerrados, una vez terminadas las operaciones de recolección, vendimia y sementera y de haberles recordado el cumplimiento de sus deberes, no ha sido posible conseguir el ingreso de lo ordenado, paralizando de esta suerte la vida provincial, que no puede prescindir de los ingresos de su presupuesto, la Comisión provincial, en vista de la Real orden de 22 de Abril último, acordó en sesión de este día nombrar Agentes ejecutivos con las dietas que determinan el art. 53 de la instrucción y la Real orden de 31 de Julio de 1889, para Antiguñeda y Villahán de Palenzuela, á D. Demetrio Cerrato; para Villodre y Villalaco, á D. Florencio Velo; para Maroilla é Itero de la Vega, á D. Antolín Sevilla; Torquemada y Valdeolmi-

llos, á D. Higinio Ortega; Añosa, Boadilla de Rioseco y Boada de Campos, á D. Francisco Martínez; Espinosa de Cerrato y Dueñas, á Don Félix Nieto; Pedraza y Torremorjón, á D. Apolinar Tirado; Rivas, y Perales á D. Alejo Chato; Becerril de Campos y Villanueva del Rebollar, á D. Eliodoro Arconada; Ventosa de Pisnery y Nestar, á Don Matías Riaño, y Villalumbroso, á D. Epifanio Franco, dirigiendo la comunicación á que se refiere el párrafo 1.º del art. 56 á todos los que adeudan el 1.º y 2.º trimestre del actual ejercicio, para que cumplan los particulares 2.º, 3.º y 4.º de dicho artículo, con lo que evitarán el que la Comisión se vea obligada á emplear contra éstos el mismo procedimiento que el adoptado para los anteriores; haciéndolo así presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo que participo á V. S. para su conocimiento y ejecución al Presidente de la Excoma. Diputación Ordenador de pagos y al BOLETÍN OFICIAL para su inserción. Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 2 de Diciembre de 1892.—El Vicepresidente accidental, Eudocio Polanco.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.”

INSPECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta cincuenta y cinco mil mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, durante los años económicos de 1892-

93, 1893-94 y 1894-95, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga y tengan medios justificados para tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Aragón, Granada, Castilla la Vieja, Valencia, Burgos y Navarra, el día 16 de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la manta á que se refiere la condición 34 del mismo.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado para cada manta es de trece pesetas. Madrid 30 de Noviembre de 1892.—J. Sanchíz.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *BOLETÍN OFICIAL* de.....) el día..... de..... núm....., según el cual han de ser contratadas cincuenta y cinco mil mantas para el material de acuartelamiento del Ejército,

se compromete á la entrega de las mencionadas prendas al precio de pesetas cada una, con las condiciones del pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Se halla vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Victoria una plaza de Profesor Auxiliar de Religión y Moral, con la retribución anual de setecientas cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, de conformidad á lo dispuesto por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Noviembre último.

En su consecuencia, los Señores eclesiásticos que deseen aspirar á dicha plaza dirigirán sus instancias á este Rectorado, á las que deberán acompañar los documentos que acrediten sus méritos y servicios, presentándolas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la admisión de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 2 de Diciembre de 1892.—El Rector, Manuel López Gómez.

Se halla vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Victoria una plaza de Profesor Auxiliar de Religión y Moral, con la retribución anual de doscientas cincuenta pesetas, la cual ha de pro-

verse por concurso, de conformidad á lo dispuesto por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Noviembre último.

En su consecuencia, los Señores eclesiásticos que deseen aspirar á dicha plaza dirigirán sus instancias á este Rectorado, á las que deberán acompañar los documentos que acrediten sus méritos y servicios, presentándolas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la admisión de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 2 de Diciembre de 1892.—El Rector, Manuel López Gómez.

ZONA MILITAR DE PALENCIA, NÚM. 103.

Caja de Recluta.

Debiendo tener lugar el ingreso en la Caja de Recluta de esta Zona de los mozos alistados en el reemplazo del año actual, según lo prevenido en la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 5 de Noviembre último, y á fin de que esta operación se lleve á cabo con la precisión y regularidad convenientes, se hacen públicas las prevenciones siguientes, que deberán cumplimentarse por los Comisionados de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

1.ª El acto tendrá lugar el día 10 del corriente en las oficinas de esta Zona militar, establecidas en la calle de Ramírez, núm. 4, principal, derecha, por el orden siguiente:

PARTIDOS JUDICIALES.	HORAS DEL INGRESO.
Palencia y Ayuntamientos de su partido.	Siete y treinta minutos mañana.
Baltanás é idem de idem.	Ocho y quince de idem.
Astudillo é idem de idem.	Nueve de idem.
Frechilla é idem de idem.	Nueve y treinta de idem.
Carrión é idem de idem.	Diez de idem.
Saldaña é idem de idem.	Diez y treinta de idem.
Cervera é idem de idem.	Once de idem.

2.ª La asistencia de los mozos es voluntaria y sin derecho á socorro alguno por el presupuesto de la Guerra, según previene el art. 131, reformado de la ley de Reemplazos por Real decreto de 20 de Noviembre de 1888.

3.ª La de los Comisionados de Ayuntamiento es obligatoria, quienes presentarán á la Caja, duplicada relación de los mozos que deben ingresar, arreglada al modelo que se inserta al final, cuyos Comisionados presenciarán el sorteo y recibirán el Lunes 12 de Diciembre los pases para los reclutas.

4.ª En dichas relaciones ha de constar, si alguno se halla preso y

sufriendo condena, la cárcel donde se encuentre, delito y pena impuesta.

5.ª De los que residan en Ultramar ó en el extranjero, se expresará la isla, Nación, provincia, pueblo y domicilio.

6.ª De los fallecidos de que no se hubiera dado cuenta á la Diputación provincial después del alistamiento, se consignará en las relaciones el punto y día en que murieron, trayéndose el Comisionado copia del acta de defunción expedida en papel de oficio por el Sr. Juez municipal.

Palencia 3 de Diciembre de 1892.—El Coronel, Francisco Salinero.

Modelo que se cita.

Ayuntamiento de. Partido judicial de.

REEMPLAZO DE 1892.

RELACION de los mozos de este Ayuntamiento comprendidos en dicho reemplazo que entrega en la Caja recluta el Comisionado que suscribe hoy día de la fecha, con expresión de la situación y paradero de cada recluta.

NOMBRES Y DOS APELLIDOS.	Núm.	RESIDENCIA.
Mozos sorteables.		
Fulano de tal y tal.	1	
	1	
	1	
	1	
Prófugos aprehendidos.		
Fulano de tal y tal.	1	
	1	
	1	
Comprendidos en el art. 30.		
Fulano de tal y tal.	1	
	1	
	1	
Sujetos á revisión.		
Fulano de tal y tal.	1	
	1	
	1	

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano García Bajo Yagüez, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por esta requisitoria se cita llama y emplaza á Eleuterio Camarero Martín, natural y vecino de Tolvaños de Arriba, hoy en ignorado paradero, y de las señas y circunstancias que al final se dirán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante la Audiencia provincial de esta Capital con el fin de practicar en su persona una diligencia de justicia, que la misma ordena en el sumario que contra el mismo pende por lesiones, la que también por auto de 24 de Noviembre último ha decretado su prisión, mediante no haber comparecido, no obstante de haber sido citado por cédula, bajo apercibimiento de que si no concurre en ese término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, cumpliendo con lo ordenado por dicho superior Tribunal, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición y Cárcel del partido con las debidas seguridades, del Eleuterio Camarero Martín, caso de ser habido.

Dado en Palencia á 3 de Diciembre de 1892.—Mariano García Bajo.—De orden de S. S.ª, Isidoro Páramo.

Señas del Eleuterio.

Es de 24 años, soltero, hijo de Jerónimo y Atanasia, pastor de ganado de merinas, natural de Tolvaños, partido de Salas de los Infantes, en la provincia de Burgos, su estatura un metro 665 milímetros, peso 60 kilos, longitud de las manos 18 centímetros por 9 de ancho, midiendo los pies 25 por 11, ojos castaños, pelo negro, color moreno y tiene una cicatriz en la frente.

Ayuntamiento constitucional de Arconada.

El 31 de los corrientes termina el contrato con el Médico titular de este pueblo: en tal concepto, se declara vacante dicha plaza con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia á cinco familias pobres y

pobres transeuntes, quedando el agraciado en libertad de concertarse con las familias pudientes. Los aspirantes á ella presentarán solicitudes dirigidas á esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado el cual se proveerá á favor de quien mejores circunstancias reuna.

Arconada 2 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Celestino Payo.—Por su mandado, Pedro Gil, Secretario.

Anuncios particulares.

VENTA DE LEÑAS.

A voluntad de sus dueños y en público remate, se hace de una corta para carboneo en el pueblo de Covarrubias (Burgos), propiedad de D. Melchor Barbadillo y D. Cayo Alonso.

Los que quieran interesarse en su adquisición acudirán á la casa habitación del que suscribe el día 18 del actual, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Covarrubias 4 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Juan del Alamo. 1

DEHESA DE SAN PEDRO LA HIEDRA.

ARRIENDO DE PASTOS.

Desde Mayo próximo venidero en adelante, se arriendan los buenos y abundantes pastos de esta dehesa, que tiene aguas, tenadas y dormitorios excelentes, para ganado lanar y vacuno; no se admite cabrío.

Se tratará con D. Antonio Pérez, Administrador, que vive en Castriello de Don Juan. 4—15

PASTOS EN RENTA.

Se hace de los del Coto redondo de Nuestra Señora de Mañino, sito en término municipal de Sotobañado de Boedo (en esta provincia), bastantes para 1.000 cabezas de ganado lanar.

Quien se interese en su arriendo puede dirigirse en Santillana de Campos á D. Martín Delgado, ó á D. Félix Arroyo, en Palencia, Mazorqueros, 1. 7—8

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.